

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REPARACIONES MENORES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO”**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CHAPA DE BOLA METALICA X INTERIOR	1
2	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1
3	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3" PLASTICO	1
4	TORNILLO DE PUNTA FINA DE 2" LAMINA	1
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS DE 14G	1
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO X 570ML	1
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1
9	TORNILLO DRAYWALL 1 1/2" X 8	1
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 X 1 MT DE ALTO	1
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1
14	MACHETE X 20-22" TRES CANALES	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1
18	CUÑETES DE PINTURA TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	1
20	CABOS DE ESCOBA	1
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO. 19MM X 20 MTS	1
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	1
25	TORNILLOS X 2" TIPO LAMINA X 8 MM	1
26	BANDEJAS PLASTICA 30X40	1
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	1
28	BROCA TIPO MONA DE 2"	1
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1
30	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO, POTENCIA 2HP, VOLTAJE V110-60HZ, FRECUENCIA 60 HZ, CILINDRO 1, TRANSMISION DE POTENCIA DIRECTA PRESION PSI 115, CAPACIDAD DEL TANQUE 4L, PESO 26 KG CAUDAL 8,8 CFM - 250 L/MIN, MEDIDAS APROX : 25 CM*50CM*58CM	1
31	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

32	PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE. 1 GALON	1
33	ESMALTE TIPO ACEITE AZUL. 1 GALON	1
34	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1
35	THINNER CORRIENTE. 1 GALON	1
36	JUEGO ACOPLE DE COMPRESOR DE 14 PZ	1
37	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	1
38	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1
39	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1
40	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1
41	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1
42	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	1
43	PISTOLA PINTAR BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1
44	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	1
45	EXTENSION PLASTICA LAVAMANOS X 1 MT	1
46	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	1
47	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1
48	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	1
49	BISAGRA 2X2 BRONCE TIPO PESADA	1
50	LIJA #80 TIPO AGUA. 20CM *30 CM	1
51	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1
52	CINTA TEFLON GRANDE	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

53	LLAVE # 8 MIXTA	1
54	ROLLO DE NYLON X GUADAÑA. 1 METRO	1
55	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	1
56	BROCA PARA METAL 3/16	1
57	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1
58	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1
59	PLAFON PARA BOMBILLO DE POLICARBONATO BLANCO	1
60	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1
61	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1
62	TUBO CONDUIT TIPO PESADO X 1/2"	1
63	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1
64	CAJILLAS PARA CANALETA	1
65	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1
66	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	1
67	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1
68	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1
69	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	1
70	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1
71	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1
72	LACA ANTICORROSIVA X 10 OZ SPRAY	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

73	LACA BLANCA BRILLANTE X 10 OZ SPRAY	1
74	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO R22 X 800 GMS	1
75	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	1
76	LIBRA DE PUNTILLA X 3"	1
77	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE COLOR BLANCO. 5 GALONES.	1
78	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	1
79	GALON ANTICORROSIVO NEGRO	1
80	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1
81	GANCHO PARA ETERNIT	1
82	THINNER CONVENSIONAL. MEDIA	1
83	PANEL LED DE 18W	1
84	PINTURA LAVABLE BLANCA. CUÑETE POR 2,5 GALONES	1
85	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO. 5 GALONES	1
86	LIJA #150 TIPO AGUA. 20 CM * 30 CM	1
87	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE. 28CM *12CM	1
88	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	1
89	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO	1
90	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1
91	PINTURA EN ESMALTE CAOBA. 1 GALON	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

92	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1
93	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1
94	ESTUCO ACRILICO. 1 GALON	1
95	ESPATULA PLASTICA X 6"	1
96	PANEL LED 9W	1
97	PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA ACRILICO. 5 GALONES	1
98	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	1
99	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	1
100	VINILO AMARRILLO TIPO I. 1 GALON	1
101	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1
102	GUANTE PLASTICOS	1
103	MTS DUPLEX #12 X EXTENSION	1
104	TEE PRESION DE 1 1/2"	1
105	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1
106	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO. 30 CM	1
107	SILICONA TRANSPARENTE TUBO X 300ML	1
108	PORTA TOALLA CROMADO. 30 CM	1
109	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO. 237 CM	1
110	ORINAL INSTITUCIONAL PETITE	1
111	LAVAMANOS DE LOZA O PORCELANA;LAVAMANOS EN PORCELANA DE SOBREPONER x UNIDAD	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

112	SANITARIO INSTITUCIONAL	1
113	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALLIZADOR	1

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Contratista se obliga a cumplir, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantara las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
4	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
5	Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución
7	Ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

	contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos
8	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento del Putumayo.
9	Efectuar el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
10	Presentar oportunamente la (las) factura (s) con su respectiva cuenta de cobro.
11	Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por daños, lesiones, menoscabo o vulneración de derechos que con ocasión del suministro de insumos de mala calidad u otra circunstancia atribuible al contratista, se ocasionen a terceros y/o a la entidad.
12	Informar a la Gobernación del Putumayo, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento del Putumayo.
13	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Departamento del Putumayo, adquiera responsabilidades ni solidaridad alguna por dichos actos.
14	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que en cualquier tiempo le solicite.
15	El contratista debe custodiar los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, materiales y documentos que con ocasión a la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen para la prestación del bien y/o servicio objeto del mismo. Además de realizar la entrega de los elementos bajo su cuidado al finalizar el contrato.
16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17	Asumir el pago de todos los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
18	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENAF de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los Requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19	Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

20	Las demás obligaciones contractuales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
-----------	---

4.2 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, ejecutando todas las obligaciones que le permitan la ejecución del objeto contractual.
2	Suministrar oportunamente y a entera satisfacción del supervisor del contrato, elementos requeridos en la cantidades y especificaciones exigidas por la entidad.
3	Realizar el suministro de los elementos conforme a la necesidad de la Secretaria de Salud Departamental reporte, efectuando su entrega en las instalaciones, ubicado en la carrera 4 N° 8-26 Barrio José María Hernández del municipio Mocoa – Putumayo, previo ingreso al almacén Departamental.
4	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
5	Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no remanufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
6	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
7	Mantener el precio ofrecido en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
8	Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en el estudio previo.
9	Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

	costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Departamento del Putumayo, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por la Gobernación del Putumayo, serán asumidos por el contratista.
12	Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
13	El Cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.
14	Las Omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones determinadas por el Departamento del Putumayo, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Gobernación del Departamento, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15	Entregar los bienes objeto de adquisición en buen estado, debidamente embalados con sus empaques originales, correctamente sellados y con la etiqueta en perfecto estado.
16	Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor, respecto de los elementos debidamente entregados conforme los precios contratados. Con cada factura de los suministros entregados durante este periodo acumulados del contrato, en detalle las cantidades, especificaciones y fecha, de manera impresa.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

1.	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Suministrar de forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8.	La oficina de Almacen Departamental de la Secretaria de Servicios Administrativos, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 34.500.000,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del aludido contrato.

El anterior valor según propuesta económica presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	CHAPA DE BOLA METALICA X INTERIOR	1	15.200	15.200
2	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1	1.734	1.734
3	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3" PLASTICO	1	146	146
4	TORNILLO DE PUNTA FINA DE 2" LAMINA	1	197	197
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS DE 14G	1	11.970	11.970
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	17.290	17.290

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO X 570ML	1	32.984	32.984
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	5.985	5.985
9	TORNILLO DRAYWALL 1 1/2" X 8	1	133	133
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 X 1 MT DE ALTO	1	7.980	7.980
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	14.217	14.217
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	15.468	15.468
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	6.734	6.734
14	MACHETE X 20-22" TRES CANALES	1	21.375	21.375
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	11.305	11.305
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	32.429	32.429
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	19.407	19.407
18	CUÑETES DE PINTURA TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	323.950	323.950
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	1	13.360	13.360
20	CABOS DE ESCOBA	1	3.844	3.844
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	67.693	67.693
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	17.208	17.208
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO. 19MM X 20 MTS	1	4.788	4.788
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	1	10.387	10.387
25	TORNILLOS X 2" TIPO LAMINA X 8 MM	1	274	274
26	BANDEJAS PLASTICA 30X40	1	10.672	10.672
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	1	4.123	4.123
28	BROCA TIPO MONA DE 2"	1	4.921	4.921
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	3.591	3.591

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

30	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO, POTENCIA 2HP, VOLTAJE V110-60HZ, FRECUENCIA 60 HZ, CILINDRO 1, TRANSMISION DE POTENCIA DIRECTA PRESION PSI 115, CAPACIDAD DEL TANQUE 4L, PESO 26 KG CAUDAL 8,8 CFM - 250 L/MIN, MEDIDAS APROX : 25 CM*50CM*58CM	1	656.134	656.134
31	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	1	34.310	34.310
32	PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE. 1 GALON	1	49.077	49.077
33	ESMALTE TIPO ACEITE AZUL. 1 GALON	1	67.303	67.303
34	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	1.823	1.823
35	THINNER CORRIENTE. 1 GALON	1	23.057	23.057
36	JUEGO ACOPLE DE COMPRESOR DE 14 PZ	1	51.870	51.870
37	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	1	4.370	4.370
38	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	6.080	6.080
39	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	5.700	5.700
40	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	44.954	44.954
41	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	18.139	18.139
42	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	10.640	10.640
43	PISTOLA PINTAR BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	65.789	65.789
44	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	1	31.920	31.920
45	EXTENSION PLASTICA LAVAMANOS X 1 MT	1	11.020	11.020

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

46	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	1	8.811	8.811
47	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	8.512	8.512
48	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	1	11.305	11.305
49	BISAGRA 2X2 BRONCE TIPO PESADA	1	3.297	3.297
50	LIJA #80 TIPO AGUA. 20CM *30 CM	1	1.492	1.492
51	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	1.886	1.886
52	CINTA TEFLON GRANDE	1	2.660	2.660
53	LLAVE # 8 MIXTA	1	14.497	14.497
54	ROLLO DE NYLON X GUADAÑA. 1 METRO	1	6.511	6.511
55	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	1	5.334	5.334
56	BROCA PARA METAL 3/16	1	6.274	6.274
57	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	3.654	3.654
58	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	28.595	28.595
59	PLAFON PARA BOMBILLO DE POLICARBONATO BLANCO	1	5.320	5.320
60	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	3.059	3.059
61	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	1.463	1.463
62	TUBO CONDUIT TIPO PESADO X 1/2"	1	4.389	4.389
63	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	532	532
64	CAJILLAS PARA CANALETA	1	5.114	5.114
65	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	7.591	7.591
66	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	1	7.141	7.141
67	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	1.197	1.197
68	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	86	86
69	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	1	133	133
70	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	1.334	1.334

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

71	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	1.334	1.334
72	LACA ANTICORROSIVA X 10 OZ SPRAY	1	21.280	21.280
73	LACA BLANCA BRILLANTE X 10 OZ SPRAY	1	10.672	10.672
74	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO R22 X 800 GMS	1	66.700	66.700
75	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	1	23.275	23.275
76	LIBRA DE PUNTILLA X 3"	1	3.857	3.857
77	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE COLOR BLANCO. 5 GALONES.	1	223.250	223.250
78	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	1	76.475	76.475
79	GALON ANTICORROSIVO NEGRO	1	46.550	46.550
80	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	8.246	8.246
81	GANCHO PARA ETERNIT	1	532	532
82	THINNER CONVENSIONAL. MEDIA	1	3.525	3.525
83	PANEL LED DE 18W	1	19.376	19.376
84	PINTURA LAVABLE BLANCA. CUÑETE POR 2,5 GALONES	1	112.100	112.100
85	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO. 5 GALONES	1	78.931	78.931
86	LIJA #150 TIPO AGUA. 20 CM * 30 CM	1	1.429	1.429
87	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE. 28CM *12CM	1	31.065	31.065
88	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	1	5.225	5.225
89	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO	1	21.147	21.147
90	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	1.995	1.995
91	PINTURA EN ESMALTE CAOBA. 1 GALON	1	63.820	63.820
92	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	7.176	7.176
93	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	6.251	6.251
94	ESTUCO ACRILICO. 1 GALON	1	31.311	31.311
95	ESPATULA PLASTICA X 6"	1	2.660	2.660
96	PANEL LED 9W	1	16.833	16.833

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

97	PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA ACRILICO. 5 GALONES	1	395.281	395.281
98	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	1	64.865	64.865
99	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	1	64.244	64.244
100	VINILO AMARRILLO TIPO I. 1 GALON	1	49.020	49.020
101	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	7.125	7.125
102	GUANTE PLASTICOS	1	13.167	13.167
103	MTS DUPLEX #12 X EXTENSION	1	4.376	4.376
104	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	5.844	5.844
105	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	30.856	30.856
106	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO. 30 CM	1	17.157	17.157
107	SILICONA TRANSPARENTE TUBO X 300ML	1	15.694	15.694
108	PORTA TOALLA CROMADO. 30 CM	1	63.707	63.707
109	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO. 237 CM	1	12.165	12.165
110	ORINAL INSTITUCIONAL PETITE	1	302.100	302.100
111	LAVAMANOS DE LOZA O PORCELANA; LAVAMANOS EN PORCELANA DE SOBREPONER x UNIDAD	1	303.050	303.050
112	SANITARIO INSTITUCIONAL	1	323.000	323.000
113	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR	1	182.400	182.400
TOTAL				4.640.804

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTAS PARCIALES:

El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas parciales mensuales o por periodos de ejecución hasta por un 90% del valor total del contrato y conforme la facturación que presente el Contratista que obedezca a las solicitudes de ejecución del servicio a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato y hasta agotar el valor del contrato y sus adicionales, pagos que se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental de la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es), además de los informes de ejecución respectivos, la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión designada por la Entidad. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL:

El valor correspondiente al 10% del valor total del contrato al último cobro que presente el contratista, se pagará al finalizar el contrato en las condiciones requeridas para cada pago parcial y demás anexos propios de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y se suscriba acta de liquidación por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de: **a)** La(s) factura(s) respectiva(s), **b)** Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y **c)** Constancia expedida por el Supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro.

Para el aporte correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el concepto N° 80112-EE41946 de fecha de 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la contraloría General de la Republica.

NOTA: en el primer pago se le hará el recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo conforme la dicta el Decreto 0062 del 20 de febrero del 2018

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLÁUSULA SEXTA. - AMPARO PRESUPUESTAL:

La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del **contrato** que se pretende celebrar, de conformidad con la imputación presupuestal que se describe a continuación:

El proyecto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal discriminada así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	0302-1-212-.1000
CONCEPTO	Materiales y Suministros
VALOR EN NUMEROS	\$ 34.500.000,00 M/CTE

No. de CDP	2243	F/Expedición	05/06/2020	Vigencia	03/09/2020
-------------------	-------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso, sin superar el 31 de diciembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental en la Carrera 4 No. 8-26 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el Supervisor del contrato, respecto de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **Dra. ALEXANDRA BENAVIDES GONZALEZ** y/o del funcionario que la remplace y/o haga sus veces, de la Secretaria de Salud Departamental.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los Funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

1. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
3. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
5. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
6. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
7. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
8. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
9. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N° 0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referentes a las garantías:

Con el amparo de cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo El Contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afectan las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato se registrará por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la ley, tal

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a El Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 0766 del 2018 y el Decreto 0062 del 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos contractuales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo).